

Formulan cargos a firma láctea y arriesga multas por \$17 mil millones

PILAUICO. La Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) formuló 11 cargos contra Industrias Valle Verde S.A, por deficiente manejo del Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos, e incumplimientos del Plan de Descontaminación de Osorno.

Verónica Salgado
 cronica@australosorno.cl

La Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento sancionatorio contra Industrias Valle Verde S.A., titular de Lácteos Paraguay, ubicada en el Fundo Pilauco, a la cual se le imputan 11 cargos por un deficiente manejo del sistema de tratamiento de residuos líquidos y por incumplimientos del Plan de Descontaminación Atmosférico (PDA) vigente en la comuna desde 2016. La firma arriesga multas de hasta \$17 mil millones (24 mil UTA), siendo uno de los casos con más infracciones detectadas en la provincia de Osorno.

La formulación de cargos se concretó el lunes 8 de agosto, luego de varias fiscalizaciones realizadas por equipos de la SMA, de la Seremi de Salud y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, donde se detectaron una serie de incumplimientos a las normativas ambientales vigentes, además de un historial de denuncias de personas y de la Red Ambiental Ciudadana por la contaminación que está afectando al Estero Remehue (también conocido como Cuinco), desechos que finalmente llegan a los ríos Damas y posteriormente al Rahue.

Según consta en la documentación pública disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (Snifa) a la empresa Lácteos Paraguay (cuyo titular es Industrias Valle Verde S.A) se le han realizado más de 38 fiscalizaciones, donde ya se daba cuenta de incumplimientos que eran observados y aparentemente resueltos por la firma en cuestión.

De hecho desde 2015 la Red Ambiental Ciudadana y vecinos del sector han denunciado la presencia de manchas lechosas, malos olores y contaminación de fuentes de agua superficiales y subterráneas. La última se realizó en noviembre del año pasado, lo que generó nuevas fiscalizaciones de parte de SMA a la zona y la planta, dando como resultado que en diciembre se ordenarán medidas provisionales por el deficiente tratamiento y manejo de los residuos industriales líquidos (Riles).

PROCEDIMIENTO

La formulación de cargos considera 11 hechos, los cuales tienen distintos niveles de gravedad y, por lo tanto, de sanciones. El primero catalogado como gravísimo consiste en un mal manejo originado por no informar a la SMA los cambios en las condiciones del Sistema de Tratamiento de Riles, que modifica la



LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMPRESA SE EVIDENCIA EN MANCHAS LECHOSAS, MALOS OLORES Y CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.

“Se da cuenta que las denuncias que realizamos como red y la propia ciudadanía estaba en el camino correcto, porque las empresas indicadas no estaban cumpliendo las normas ambientales”.

Ricardo Becerra, presidente
 Red Ambiental Ciudadana

cantidad y calidad del efluente proveniente de la planta.

Adicionalmente ha realizado modificaciones considerables en la producción, lo que necesariamente ha desactualizado su Programa de Monitoreo del año 2009. Esta omisión de remitir información sobre dichos cambios ha evitado que la SMA pueda ejercer sus atribuciones; es decir, evita que se aplique la norma y las eventuales inversiones o sanciones que estén asociadas. Según la legis-

lación, esta falta puede significar para la firma la revocación de su resolución de calificación ambiental, clausura o multa de hasta 10.000 UTA.

El segundo cargo clasificado como grave, consiste en efectuar disposición de riles mediante riego, lo que no está incluido en su permiso ambiental ni informado. A ellos se suman otros siete cargos relativos al Sistema de Tratamiento de Riles que se clasifican como leves, y están relacionados con la operación de éste en forma distinta a la evaluada ambientalmente, deficiente mantenimiento del lombrifiltro; no realizar todos los monitoreos exigidos en el estero Remehue (Cuinco); no incorporar todos los parámetros exigibles en su programa de monitoreo; y superar los límites máximos permitidos en dicho programa, entre otras.

Finalmente a la empresa láctea se le imputan dos cargos leves por incumplimientos aso-



EL SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S) EMANUEL IBARRA.

ciados al PDA de Osorno, por no haber realizado la medición de sus emisiones de dióxido de azufre (SO2), de acuerdo a la periodicidad establecida en dicho plan, para la caldera que

utiliza carbón bituminoso como combustible para los períodos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. A eso se suma el haber superado el límite máximo de emisión, de

2008 data la Resolución de

Calificación Ambiental (RCA) que autoriza el funcionamiento de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales mediante Lombrifiltro", en el Fundo Pilauco.

(viene de la página anterior)

acuerdo a muestreos isocéntricos.

Ivonne Mansilla, jefa de SMA regional, explicó que "esta instalación ha sido fiscalizada por profesionales de la Seremi de Salud, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y de la SMA, en atención a denuncias de la ciudadanía y también por planificaciones anuales. Con todo esto, la empresa arriesga una multa de hasta 24 mil Unidades Tributarias Anuales (UTA), equivalentes a casi \$17.000 millones", detalló la profesional.

MAYOR INFRACCIONES

El superintendente de Medio Ambiente (s), Emanuel Ibarra, precisó que con el procedimiento sancionatorio iniciado y notificado a la empresa láctea, ella cuenta con 15 días para presentar sus descargos, o bien 10 días para presentar un Programa de Cumplimiento ante la SMA. Ambas opciones están contenidas en la normativa.

"La segunda vía de presentar un Programa de Cumplimiento, es un plan de acciones para hacerse cargo de los incumplimientos. Debe cumplir tres criterios: integridad, efica-

cia y verificabilidad, que se refiere a los mecanismos que permitan acreditar el cumplimiento de las acciones y metas propuestas. Si el infractor cumple su programa de cumplimiento, termina el procedimiento sin multa. En tanto, si no cumple con la totalidad de las medidas (no existe cumplimiento parcial) se reinicia el proceso sancionatorio arriesgando el doble de la multa original", explicó el superintendente.

Agregó que el procedimiento sancionatorio contra Lácteos Paraguay es uno de los que presenta mayor número de infracciones de los iniciados en la provincia de Osorno, donde se pueden desglosar cinco casos con multas elevadas en dinero o inversiones en el programa de cumplimiento.

La más alta fue cursada contra Galilea S.A de Ingeniería y Construcción, por el proyecto "Inmobiliario Macro Pilauco II", donde se aplicó una multa de \$80 millones aproximadamente (122 UTA); luego está la Piscicultura Las Quemadas, donde se cursó una multa por \$14 millones (21 UTA); tiendas Easy Osorno, por infracción al PDA Osorno por \$7 millones (11 UTA).

11 cargos se le imputan a la empresa

Lácteos Paraguay; nueve tienen relación con un deficiente manejo del Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos, y dos con incumplimientos al Plan de Descontaminación.



LA SMA FORMULÓ CARGOS CONTRA LÁCTEOS PARAGUAY POR CONTAMINACIÓN DEL ESTERO CUINCO.

En el caso de las asociadas a los programas de cumplimiento, está la Municipalidad de Osorno por el vertedero de Curaco, cuyo plan tuvo un costo de \$828 millones; seguido

por el presentado por "Envases Roble Alto" con un plan por \$569 millones, y el relleno industrial Ecoprial con un plan de \$457 millones.

"Sabemos que la ciudada-

5 casos en la provincia con las multas

Más altas de la SMA las que se aplicaron a Galilea S.A de Ingeniería y Construcción, Piscicultura Las Quemadas, Easy Osorno, Municipalidad de Osorno y relleno industrial Ecoprial.

CEDIDA
 NETWORK Chile
 Local: 25 nov. 2022

nuestro personal tiene una capacidad limitada. Por ello es crucial el apoyo de los 15 servicios públicos que forman parte de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA), y que nos apoyan fuertemente en todo el país", manifestó Ibarra.

Ricardo Becerra, presidente de la Red Ambiental Ciudadana, dijo que "nos parece muy positivo que se hagan cumplir las leyes, así como hacer valer lo comprometido en las RCA, quedando de manifiesto que cuando las fiscalizaciones se realizan en conjunto por los distintos organismos fiscalizadores se aplica la norma. Se da cuenta que las denuncias que realizamos como red y la propia ciudadanía estaba en el camino correcto, porque las empresas indicadas no estaban cumpliendo las normas ambientales. Es de esperar que las multas sean cursadas y que esto se repita en un sinnúmero de empresas que no respetan sus compromisos ni las normas", sostuvo.

El Austral de Osorno se comunicó con la gerencia de la firma, quienes declinaron dar declaraciones. Adujeron no tener conocimiento del tema.